



ACG52/2a: Programa de apoyo a la Docencia Práctica

- Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada celebrada el 30 de enero de 2012.



VIGESIMO PROGRAMA DE APOYO A LA DOCENCIA PRÁCTICA: CURSO 2012/2013

La Universidad de Granada, a través del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, contempla como uno de sus objetivos prioritarios la mejora de la docencia en todos sus aspectos y, especialmente, en lo que se refiere a las prácticas. El Programa de Apoyo a la Docencia Práctica, que desde hace diecinueve cursos académicos ha contribuido a la financiación de las prácticas docentes en nuestra Universidad, continúa en su esfuerzo por dotar de nuevos recursos docentes y mejorar los existentes, mediante la subvención de diferentes modalidades de proyectos.

Dada la importancia de la docencia práctica en la formación y capacitación de los estudiantes, el Programa contribuye al cumplimiento de los criterios de excelencia contemplados en los Planes de Estudios, reflejados en las acciones de mejora detectadas en los títulos de Grado y Máster que se desarrollan en la actualidad. Manteniéndose de esta forma el espíritu de este programa de mejorar y modernizar los recursos para la impartición de las prácticas de los títulos de la Universidad de Granada. En este vigésimo programa se mantiene el esfuerzo por la optimización de los recursos económicos destinados al Plan Propio de Docencia de la Universidad de Granada.

Por consiguiente:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA HA RESUELTO CONVOCAR EL VIGESIMO PROGRAMA DE APOYO A LA DOCENCIA PRÁCTICA MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS para el curso académico 2012-13 de acuerdo con las siguientes BASES:

Las Áreas de Conocimiento, a través de sus correspondientes Departamentos, y los Centros de la Universidad de Granada podrán presentar proyectos donde se contemplen solicitudes de material inventariable y fungible que sea necesario para la docencia práctica de grado y posgrado en la Universidad, incluyendo aquéllos que, por sus propias características, se desarrollan fuera de las dependencias universitarias, como las prácticas de campo.

Sólo se atenderán aquellas solicitudes que se formulen a través de la aplicación informática de infraestructura de prácticas (Funciones Propias, Petición Infraestructura de Prácticas 2012/2013), que sigan las instrucciones indicadas en la misma y que cumplan con las bases establecidas en la presente convocatoria. Es de obligado cumplimiento completar la información solicitada en la aplicación informática sobre el material disponible en los laboratorios docentes del correspondiente Centro o Departamento (en la aplicación informática: Inventario material de prácticas), no atendándose ninguna solicitud de éstos si no se ha cumplimentado este apartado.

En la presente convocatoria se establecen los procedimientos para la solicitud de proyectos, sus modalidades, así como los criterios y prioridades que se considerarán en la evaluación de los proyectos solicitados.

1. PROYECTOS DE DOCENCIA PRÁCTICA PRESENTADOS POR ÁREAS DE CONOCIMIENTO

Cada Área de Conocimiento podrá presentar, a través del Departamento, la solicitud de financiación de proyectos destinados a mejorar la docencia práctica de asignaturas de grado, que deberán ser ordenados según su prioridad, y cuyo coste global no podrá exceder de 30.000 euros (IVA incluido).

Procedimiento para la solicitud

Las peticiones realizadas por las Áreas de Conocimiento deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Se indicará la dirección electrónica donde se puedan consultar los programas oficiales de prácticas de las asignaturas relacionadas con las solicitudes.
- b) Se adjuntará una breve memoria (que también deberá ser incluida en la aplicación informática) por cada proyecto solicitado, y que contendrá:
 - 1.1. Nombre del proyecto, que ha de ser concreto, claro y proporcionar una idea precisa del contenido de la petición. No se utilizarán títulos genéricos, como la simple denominación del Área.
 - 1.2. Orden de prioridad asignado al proyecto.
 - 1.3. Modalidad en la que se encuadra el proyecto (véase epígrafe 3).
 - 1.4. Objetivos y justificación de la petición, de acuerdo con los programas de prácticas del apartado a).
 - 1.5. Tipo de material (inventariable, fungible) y descripción breve del mismo, número de unidades, etc.
 - 1.6. Justificación de la mejora de las prácticas, con inclusión de indicadores que permitan evaluar la misma.
 - 1.7. Lugar de ubicación del material solicitado.
 - 1.8. Estudiantes que se verían beneficiados (Centro, titulación, curso, asignaturas).
 - 1.9. Laboratorios de docencia práctica que se verían beneficiados.
- c) Las solicitudes se acompañarán de las correspondientes facturas pro forma.
- d) Las solicitudes deberán ser aprobadas en Consejo de Departamento. En el caso de solicitar proyectos coordinados con el Centro, éstos deberán aprobarse, además, en Junta de Centro o en Comisión de Gobierno, y deberán estar justificadas por las necesidades que se deriven de la impartición de docencia práctica por el Área.
- e) Las solicitudes en las que se indique que están cofinanciadas se acompañarán de un compromiso en firme del Director del Departamento, responsable del Área u otra institución que cofinancie, en el que se indique el importe parcial o el porcentaje del importe total que se está dispuesto a cofinanciar. El cumplimiento de este requisito es imprescindible para que el proyecto se considere como cofinanciado.
- f) Las solicitudes que conlleven la utilización y manejo de animales de experimentación, así como la utilización de muestras biológicas de origen humano, tendrán que cumplir la normativa vigente relativa a este tipo de manipulaciones (información en la página del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación).

Criterios para la selección de los proyectos a subvencionar

Se subvencionarán los proyectos destinados a la realización de prácticas de campo, cuando éstas se contemplen como docencia práctica en los Planes de Estudios vigentes y/o en la Ordenación Docente del curso académico 2012-13, y que impliquen la realización por parte de los alumnos de un trabajo práctico *in situ*.

En la selección de los proyectos a subvencionar y en el importe de la subvención se tendrán en cuenta positivamente los siguientes aspectos:

- créditos prácticos (títulos en extinción) y créditos impartidos en grupos reducidos (títulos de grado) por parte del Área;
- número de estudiantes beneficiados por el proyecto;
- justificación del mismo;
- tipo de prácticas y coste de las mismas;
- orden de prioridad asignado al proyecto en la solicitud;
- petición coordinada con las realizadas en los restantes programas de la convocatoria del Plan Propio de Docencia de la UGR, con indicación expresa de este tipo de coordinación;
- proyecto financiado parcialmente en convocatorias anteriores de este Programa;
- no presentación de solicitudes por parte del Área en convocatorias anteriores de este Programa.

Se potenciarán los proyectos que estén cofinanciados por los Departamentos o Centros (u otras instituciones), así como los que estén coordinados entre distintas Áreas, Departamentos y Centros.

Se potenciarán los proyectos que estén destinados a la creación y mejora de laboratorios de uso común y de carácter multidisciplinar que estén dirigidos a la docencia práctica.

2. PROYECTOS DE DOCENCIA PRÁCTICA PRESENTADOS POR CENTROS

Los Centros de la Universidad de Granada podrán liderar y coordinar proyectos dirigidos a la mejora de la docencia práctica de asignaturas de grado y posgrado, que beneficien a alumnos de todas las titulaciones que se impartan en el mismo, o bien, dirigidos a las titulaciones que sean claramente deficitarias en comparación con otras, por su reciente implantación o por el desarrollo desigual de la titulación y/o por el elevado coste del material necesario para realización de prácticas.

Cada Centro podrá presentar la solicitud de financiación de proyectos, que deberán ser ordenados según su prioridad, y cuyo coste global no superará la cantidad de 30.000 euros (IVA incluido).

Procedimiento para la solicitud

Las peticiones realizadas por los Centros deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Se adjuntará una breve memoria (que también deberá ser incluida en la aplicación informática) por cada proyecto solicitado, y que contendrá:
 1. Nombre del proyecto, que ha de ser concreto, claro y proporcionar una idea precisa del contenido de la petición. No se utilizarán títulos genéricos, como la simple denominación del Centro.
 2. Orden de prioridad asignado al proyecto.
 3. Modalidad en la que se encuadra el proyecto (véase epígrafe 3).

4. Objetivos y justificación de la petición, de acuerdo con las actividades de docencia práctica contempladas en el proyecto.
 5. Tipo de material (inventariable, fungible) y descripción breve del mismo, número de unidades, etc.
 6. Justificación de la mejora de las prácticas, con inclusión de indicadores que permitan evaluar la misma.
 7. Lugar de ubicación del material solicitado.
 8. Estudiantes que se verían beneficiados (titulación, curso, asignaturas).
 9. Laboratorios de docencia práctica o aulas en las que se realizan actividades de docencia práctica que resultarían beneficiadas.
- b) Las solicitudes se acompañarán de las correspondientes facturas pro forma (IVA incluido).
- c) Las solicitudes deberán ser aprobadas en Junta de Centro o en Comisión de Gobierno. En el caso de solicitar proyectos coordinados con algún Departamento, éste también deberá aprobar las solicitudes de dichos proyectos en el Consejo de Departamento.
- d) Las solicitudes en las que se indique que están cofinanciadas, se acompañarán de un compromiso en firme del Director del Centro u otra institución que cofinancie, en el que se indique el importe parcial o el porcentaje del importe total que se está dispuesto a cofinanciar. El cumplimiento de este requisito es imprescindible para que el proyecto se considere como cofinanciado.

Criterios para la selección de los proyectos a subvencionar.

En la selección de los proyectos a subvencionar y en el importe de la subvención se tendrán en cuenta positivamente los siguientes aspectos:

- número de alumnos matriculados en el Centro en el curso académico 2011-12;
- número de créditos prácticos (títulos en extinción) y créditos impartidos en grupos reducidos en el Centro (títulos de grado);
- número de aulas de docencia práctica y laboratorios prácticos del Centro;
- justificación del proyecto presentado;
- tipo de prácticas y coste de las mismas;
- orden de prioridad asignado al proyecto en la solicitud
- puesta en marcha de nuevas titulaciones;
- resultados de los informes finales de los posibles procesos de evaluación por la Universidad de Granada sobre la docencia práctica impartida en el Centro;
- proyecto financiado parcialmente en convocatorias anteriores de este Programa.

Se potenciarán los proyectos que estén cofinanciados por el Centro o por Departamentos (u otras instituciones), así como los que estén coordinados entre el Centro y Departamentos o Áreas.

Se potenciarán los proyectos que estén destinados a la creación y mejora de laboratorios de uso común y de carácter multidisciplinar que estén dirigidos a docencia práctica.

3. MODALIDADES DE PROYECTOS

Con el fin de facilitar a los Departamentos y Centros la solicitud y coordinación de proyectos y la ejecución de los mismos, se establecen distintas modalidades de proyectos, sin limitación en cuanto al

número de éstos que pueden presentar, si bien, la cuantía total solicitada no deberá exceder de 30.000 euros por cada Área o por cada Centro.

3.1. MODALIDAD 1: Proyectos para subvencionar material nuevo de laboratorios docentes consolidados en un Departamento

Las Áreas y/o Centros podrán solicitar proyectos con el objetivo de mejorar y ampliar los laboratorios docentes de que disponen los Departamentos para impartir la docencia práctica que tienen asignada. La subvención se destinará, por tanto, a la adquisición de material docente inventariable y fungible. La financiación no excederá la cantidad de 30.000 euros.

3.2. MODALIDAD 2: Proyectos para subvencionar nuevos laboratorios docentes en un Departamento

Las Áreas y/o Centros podrán solicitar proyectos destinados al montaje de nuevos laboratorios docentes para impartir docencia práctica, que sea de nueva aparición debido a la implantación de nuevos Planes de Estudios, o bien, docencia práctica para la que no se disponía de un laboratorio específico. La financiación no excederá la cantidad de 30.000 euros.

3.3. MODALIDAD 3: Proyectos para subvencionar laboratorios docentes de uso común

Las Áreas y/o Centros podrán presentar proyectos coordinados con otras Áreas y/o Centros para la adquisición de material que sea de utilidad en la docencia práctica de varias Áreas, y que esté destinado al montaje, mejora o ampliación de laboratorios de uso común, siempre que los Departamentos y/o Centros implicados cofinancien el material solicitado. En la memoria deberá especificarse la posibilidad de que con el material adquirido se pueda impartir docencia práctica correspondiente a varias asignaturas, la posibilidad del montaje del laboratorio de uso común y el porcentaje de financiación de cada Departamento y/o Centro. La financiación no excederá la cantidad de 18.000 euros por cada solicitud coordinada.

3.4. MODALIDAD 4: Proyectos para subvencionar material inventariable de elevado coste en laboratorios docentes

Las Áreas y/o Centros podrán presentar proyectos que contemplen la cofinanciación de material inventariable de elevado coste y uso exclusivo en laboratorios docentes. En la memoria se especificará el coste del material a adquirir, las posibilidades de cofinanciación del Departamento y/o Centro (en este último caso será preceptivo el informe del Centro) y un plan de financiación en diferentes convocatorias (hasta tres) a convenir con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. La financiación no excederá la cantidad de 30.000 euros por convocatoria.

3.5. MODALIDAD 5: Proyectos para subvencionar el mantenimiento de material de prácticas docentes

Las Áreas y/o Centros podrán solicitar proyectos destinados a mantener o recuperar material de prácticas deteriorado, siempre que éste sea de uso exclusivo para la docencia. La financiación no excederá la cantidad de 3.000 euros.

3.6. MODALIDAD 6: Proyectos para subvencionar material audiovisual

Las Áreas y/o Centros podrán solicitar proyectos destinados a mantener y ampliar material audiovisual para su instalación en las aulas y laboratorios docentes del Departamento o Centro. La financiación no excederá la cantidad de 15.000 euros para los Centros y 3.000 euros para las Áreas.

3.7. MODALIDAD 7: Proyectos para subvencionar prácticas de campo

Las Áreas y/o Centros podrán solicitar proyectos destinados a subvencionar los gastos de desplazamiento de profesores y alumnos derivados de la realización de prácticas de campo, debiendo indicarse claramente el lugar al que se va a producir el desplazamiento para llevar a cabo dichas prácticas. La financiación no excederá la cantidad de 30.000 euros.

3.8. MODALIDAD 8: Proyectos para subvencionar la renovación de ordenadores en aulas de ordenadores

Los Centros podrán solicitar proyectos destinados a mantener, renovar y mejorar las aulas de ordenadores ya existentes, siempre y cuando éstas sean destinadas a prácticas docentes. La financiación no excederá la cantidad de 30.000 euros.

Las solicitudes de los proyectos se presentarán telemáticamente, a través de la aplicación informática establecida a tal fin, antes del 13 de abril de 2012. Los informes del Consejo de Departamento y/o de la Junta de Centro, las memorias, así como las facturas proforma, serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Granada, dirigidas al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, antes de las 14:00 horas del día 20 de abril de 2012.

La resolución de este Programa, tras ser presentada en el Consejo de Gobierno, se notificará a los Departamentos y Centros, y se hará pública en la página web de la Universidad. Una vez notificada la resolución, los Departamentos y Centros tendrán un periodo de 15 días para la presentación de alegaciones.

Granada, 30 de enero de 2012
EL RECTOR

ANEXO I: Instrucciones para la solicitud del material y la posterior ejecución del gasto

1. Antes de comenzar a ejecutar el gasto de cualquier proyecto es imprescindible que el Departamento o el Centro hayan cumplimentado la Organización Docente del curso 2012-13 en la aplicación informática establecida para tal fin.
2. Las compras de material cuya adquisición esté centralizada (productos homologados) se realizarán a través del SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL, y deberán hacerse a los proveedores que las tienen adjudicadas. Para las compras cuyo total supere los 18.000 euros + IVA, el SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL procederá a la celebración del correspondiente concurso para la adjudicación del contrato de suministros, de acuerdo con la legislación vigente. En el caso del material no centralizado, se deberán solicitar presupuestos a distintos proveedores antes de efectuar la adquisición del mismo.
3. La facturación del transporte (autobús) que se derive de las prácticas de campo deberá hacerse con el proveedor contratado anualmente desde el SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL. En las solicitudes que impliquen gastos de transporte para la realización de las prácticas de campo, se tendrán en cuenta los siguientes precios, según la adjudicación realizada en 2010:

Capacidad del autobús: hasta 25 personas.

- Precio por día:
 - Precio por ida y vuelta en el mismo día (hasta 300 km): 247'50 euros
 - Precio por día con pernoctación (hasta 300 km): 297'50 euros
- Precio por kilómetro que exceda del número mínimo:
 - Viajes ida y vuelta en el mismo día: 0'77 euros
 - Viajes con pernoctación: 0'93 euros

Capacidad del autobús: hasta 55 personas.

- Precio por día:
 - Precio por ida y vuelta en el mismo día (hasta 300 km): 283'85 euros
 - Precio por día con pernoctación (hasta 300 km): 348'85 euros
- Precio por kilómetro que exceda del número mínimo:
 - Viajes ida y vuelta en el mismo día: 0'89 euros
 - Viajes día con pernoctación: 1'10 euros

4. Material audiovisual concedido (videoproyectores, pizarras electrónicas y tablet PC): se procurará que sea adquirido por la Universidad de forma conjunta, a través de un concurso o procedimiento negociado, y su importe será cargado a cada proyecto. Las solicitudes que contemplen material audiovisual tendrán en cuenta los siguientes precios aproximados:

- Proyector de gama normal. Precio: 700 euros (modelo NEC M-260X o similar; características: 2.500 ANSI, 1024x678 XGA, contraste 2000:1. LCD).
- Proyector de gama corto alcance. Precio: 1.000 euros (modelo SANYO PDG-DXL100 o similar; características: 2.500 ANSI, 1024x768 XGA, contraste 750:1, DLP).
- Proyector de gama alta. Precio: 1.500 euros (modelo MITSUBISHI WD620U o similar; características: 4.000 ANSI, FULL-HD, 1920x1080, contraste 2000:1. DLP).ç
- Soporte de techo para proyector: 70 euros.
- Tablet-PC. Precio: 1.000 euros (modelo Toshiba M700, M750 o similar).

- Pizarra electrónica interactiva. Precio: 1.200 euros (modelo SMART SB 685 o similar; características: 87", conexión USB).

La instalación del material audiovisual, así como las conexiones y obras necesarias para su instalación, correrán a cargo del Área o Centro solicitante.

5. Sólo los Centros, y con carácter excepcional, podrán solicitar proyectos para subvencionar la adquisición de ordenadores para aulas de docencia presencial, así como para la renovación de las aulas de informática utilizadas en prácticas, siempre que estén cumplimentados en la aplicación informática los horarios de dichas aulas. Se procurará que dicho material sea adquirido por la Universidad de forma conjunta, a través de un concurso o procedimiento negociado, y su importe será cargado a cada proyecto. Las solicitudes que contemplen ordenadores tendrán en cuenta los siguientes precios aproximados:
 - Ordenadores para aulas de docencia presencial. Precio (sólo de la CPU con licencia S.O.): 350 euros (ordenador de sobremesa, características mínimas: modelo Intel-Dual Core, 4 GB de RAM, 250 GB de DD, tarjeta gráfica de 512 MB).
 - Ordenadores para aulas de informática. Precio (sólo de la CPU): 400 euros (compatibles con los ya existentes; ordenador de sobremesa; características mínimas: Intel Dual-Core 3GHz, 4 GB de RAM, 500 GB de DD, Intel Pro 1000, tarjeta gráfica de 1GB)). En el caso de que se soliciten ordenadores para aulas de informática gestionadas por el Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicación (CSIRC), deberá consultarse previamente con éste, para recibir asesoramiento y supervisión.
6. En el caso de que se solicite algún programa informático para ser instalado en las aulas de informática gestionadas por el CSIRC, cuando el programa se instale por primera vez o sea de nueva versión, deberá consultarse previamente con el CSIRC, para la supervisión, evaluación y prueba de dicho programa.
7. Los bienes inventariables que hayan de ser dados de alta en distintas cuentas de inventario, deberán ser facturados por los proveedores en facturas independientes, no admitiéndose facturas en las que se mezclen dichos bienes inventariables, ni éstos con bienes fungibles o con prestación de servicios.
8. Deberá causar alta en el Inventario de la Universidad de Granada todo aquel material o bien mueble no fungible, incluidos los fondos bibliográficos que permanezcan en la misma, y cuyo valor o precio de adquisición (IVA incluido) sea igual o superior a 300 euros.
9. No se admitirán facturas que no hayan sido conformadas por los responsables que proponen el gasto (Director de Departamento, Decano o Director de Centro, o personas en que éstos deleguen de forma expresa, de acuerdo con las Normas de Ejecución del Presupuesto).
10. Con carácter general, se establece un límite temporal máximo de 3 cursos académicos para ejecutar el gasto de cualquier proyecto que haya resultado subvencionado. Así, para los proyectos que resulten subvencionados en la presente convocatoria del Programa, no se admitirán facturas fechadas con posterioridad a 30 de septiembre de 2015, excepto que, previa justificación por parte del Departamento o Centro, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado autorice la admisión de las mismas.
11. Material EXCLUIDO: fotocopiadoras, fotocopias, gastos de edición y publicación, material de oficina, mobiliario, obras, reparaciones de equipos, adquisición de fondos bibliográficos y software

que no sean de uso exclusivo de los estudiantes en las prácticas correspondientes, dietas y viajes de profesores e invitados, honorarios y conferencias de visitantes, facturas de alojamiento y organización de reuniones, jornadas, congresos, o eventos similares.